



Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
División Jurídica

Folio DEXE202500182
17-09-2025

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CHOLGA EN ÁREA MARÍTIMA DE LA REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO.

VISTO:

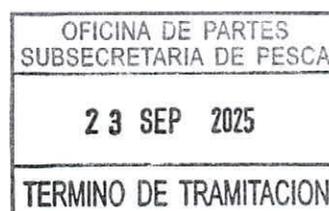
Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nos. 19.880 y 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 430, de 1991, el decreto con fuerza de ley N° 5, de 1983, el decreto N° 147, de 1986, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el decreto N° 147, de 1986, de este Ministerio, se estableció una veda biológica para el recurso cholga *Aulacomya atra* entre los días 1 de octubre y 31 de diciembre de cada año, ambas fechas inclusive.

2.- Que, el artículo 3° letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

3.- Que, distintos representantes del sector pesquero artesanal de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, han solicitado la suspensión de veda biológica, razón por la cual la Dirección Zonal de Pesca de la región de Aysén, acompaña antecedentes que sustentan dicha petición en el Informe Técnico (DZP Aysén) N° 3/2025.



4.- Que, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 140/2025, contenido en el Memorandum (D.P.) N° 1.209/2025, la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se indica que en virtud de los antecedentes presentados en términos de la solicitud de suspender la veda biológica por parte de representantes del sector pesquero artesanal de esa zona, el bajo nivel de desembarque del recurso y lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de Aysén, se recomienda suspender, excepcionalmente, para el presente año, el inicio de la veda biológica del recurso cholga en la región de Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 1 y 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

5.- Que dicha medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, mediante carta (D.D.P.) N°01108, de 16 de septiembre de 2025, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO:

Artículo único. – Suspéndase la veda biológica del recurso cholga *Aulacomya atra*, establecida mediante el artículo 1º del decreto N° 147, de 1986, de este Ministerio, en el área marítima de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre los días 1 y 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

ID_178334

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- Gabinete SSPA
- División Jurídica SSPA
- Oficina de Partes SSPA
- Servicio Nacional de Pesca
- División Jurídica Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño
- Oficina de Partes Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

Información de firma electrónica:	
Firmantes	Alvaro Garcia Hurtado
Fecha de firma	17-09-2025
Código de verificación	601270
URL de verificación	https://tramites.economia.gob.cl





Gobierno de Chile

DIVISIÓN
JURÍDICA

SUSPENDE VEDA BIOLÓGICA PARA EL RECURSO CHOLGA EN ÁREA MARÍTIMA QUE INDICA.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento N° **202500182** de este Ministerio, suspéndase entre los días 1 y 15 de octubre de 2025, ambas fechas inclusive, la veda biológica del recurso cholga en el área marítima de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

El texto íntegro del decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



VALPARAÍSO,

17 SEP. 2025